



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-24/2023
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2023/22

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN MATERIA DE DEPORTES Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AFA DE L'ESCOLA PEDRALTA PARA EL CURSO 2023-24

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es otorgar una ayuda económica a las unidades familiares del municipio para la realización de actividades extraescolares en materia de deportes y para la realización de actividades extraescolares organizadas por la AFA de la Escola Pedralta para el curso 2023-24.

El procedimiento de la presente subvención será mediante concurrencia competitiva.

2. Beneficiarios

Tienen derecho a solicitar la subvención personas empadronadas en Santa Cristina d'Aro:

- Que cumplan los baremos y condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria
- Que tengan hijos/as nacidos entre 2018 y 2006 que realicen actividades deportivas en Santa Cristina d'Aro; o que tengan hijos/as que cursen estudios de primaria (De I-3 a 6º) en la Escola Pedralta el curso 2023-2024 y que realicen actividades extraescolares organizadas por la AFA de la Escola Pedralta durante el curso 2023-24.

3. Bases

Las bases específicas reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 174, de 7 de septiembre de 2023, número de edicto 7616.

4. Importe y plazo de aplicación de la subvención:

El importe de la subvención será de:

- 20 becas de 150,00€ para las ayudas para la realización de actividades extraescolares en materia de deportes.
- 10 becas de 100,00€ para las ayudas para la realización de actividades extraescolares organizadas por la AFA de la escuela Pedralta.

Las subvenciones a las que hace referencia la presente convocatoria serán otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 62 34100 48305 ya la 35 32300 48103 correspondientes al presupuesto municipal del ejercicio 2023 y hasta que se agote la dotación, estimada en 3.000€ (aplicación 62 34100 48305) y 1.000€ (aplicación 35 32300 48103). Una vez agotada, a pesar de tener derecho a ella, las personas beneficiarias no podrán acceder a la subvención.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se tendrán que dirigir al Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, con el modelo de instancia oficial que se podrá obtener en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien



Entitat: AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient: G149.2-24/2023
Interessat:	Àrea: Ensenyament
Adreça:	Convocatoria: 2023/22

complimentarlo directamente en el modelo editable incluido en la web municipal, juntamente con la documentación que se solicita en la convocatoria.

6. Documentación

Las solicitudes se efectuarán según modelo normalizado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de la subvención
- DNI's del firmante de la solicitud y, si actúa en representación ajena, documentación acreditativa de su representación.
- Documentación acreditativa de la filiación: Libro de familia, partida de nacimiento, sentencia de guarda y custodia, etc.
- Declaración de renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2022.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar según modelo adjunto a la solicitud.
- Copia de la matrícula o inscripción en la actividad deportiva o en la actividad extraescolar para el curso 2023-24.
- Si procede:
 - o Carné acreditativo de familia monoparental o numerosa
 - o Certificado o tarjeta acreditativa de discapacidad
- Certificado o declaración responsable conforme el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias directamente de la Administración tributaria y Seguridad Social.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios para la concesión

Esta subvención se otorgará, previo informe del equipo evaluador, formado por el personal técnico de las áreas de Deportes y Educación, y se podrán acoger todos los titulares cuyas unidades familiares no superen los siguientes ingresos netos anuales:

Nº de miembros	BAREMOS MENSUALES	BAREMOS ANUALES
2 miembros	1.843,95 €	22.127,40 €
3 miembros	2.304,93 €	27.659,16 €
4 miembros	2.765,93 €	33.191,16 €
5 miembros	3.226,91 €	38.722,92 €
6 miembros	3.534,23 €	42.410,76 €
7 miembros	3.841,56 €	46.098,72 €
Por cada miembro adicional	307,33€	3.687,96 €

En caso de que la demanda de ayudas supere el crédito de la aplicación presupuestaria, éstas se otorgarán atendiendo a la valoración que se haga de las peticiones según la siguiente tabla de puntuación:

Concepto	Puntuación
----------	------------



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-24/2023
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2023/22
Família Numerosa		2 punts	
Família Monoparental		2 punts	
Família en acollida		1 punt	
Persones discapacitades en la família		1 punt	
Necessitats educatives especials en la família		1 punt	
Dificultats d'integració social		1 punt	
Otros. Per exemple, els relacionats amb la salut del nen/a com a obesitat, trastorn de déficit d'atenció i hiperactivitat,		1 punt	
Acció "Potenciamos el Deporte Igualitario" ¹		1 punt	

1 Criterio sólo valorable para peticiones de subvención de actividades extraescolares en materia de deportes. Desde el Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro (Área de Deportes y Punto de Igualdad) se quiere incentivar el deporte femenino dado que el número de niñas que practican algún deporte es inferior al número de niños.

En el caso que, una vez evaluadas todas las peticiones, no se haya agotado toda la aplicación presupuestaria y, si hay peticiones que no han podido ser aceptadas debido a que los ingresos de la unidad familiar superan los baremos especificados en el punto 3 de este mismo apartado, se otorgará la ayuda a todos los solicitantes que cumplan el resto de condiciones establecidas, por orden ascendente de sus ingresos anuales, hasta el agotamiento de la aplicación presupuestaria.

En el caso que haya peticiones que no se hayan aceptado debido a que se ha agotado la aplicación presupuestaria, estas quedaran en lista de espera.

Los miembros de la unidad familiar mayores de edad tendrán que firmar una autorización para que se puedan consultar sus datos de carácter tributario. La solicitud de la subvención estará siempre sometida a la convocatoria.

La subvención no podrá acumularse a ninguna otra bonificación o beneficio que establezcan las Ordenanzas Fiscales del ejercicio corriente.

Estas ayudas no son incompatibles con otras ayudas que otorguen otras administraciones.

8. Exclusiones

No se podrán acoger a la subvención cuando el solicitante y/o los miembros de la unidad de convivencia que en la fecha de resolución de la subvención:

- No estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat de Catalunya impuestas por las disposiciones vigentes.
- No se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se hayan sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.
- Se hayan condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-24/2023
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2023/22

- No estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro o bien hayan formalizado un pacto de pago y no se cumplan sus condiciones.
- No cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

Además de las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre).

9. Instrucción del procedimiento

Recibidas las solicitudes de subvención, serán examinadas y comprobadas por el Área de Deportes y el Área de Educación, resolviéndose por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o Decreto de alcaldía.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

La valoración que realice la comisión calificadoradora deberá contener una relación de los beneficiarios propuestos y una relación de las solicitudes que no han obtenido subvención, indicando el motivo.

La ayuda se hará efectiva, una vez se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona solicitante para convertirse en beneficiaria, mediante abono de la ayuda a través de transferencia bancaria, en la cuenta corriente de la entidad deportiva o de la AFA de la Escuela Pedralta según proceda.

En el caso del AFA de l'Escola Pedralta, esta ingresará el importe recibido por la subvención directamente a las personas beneficiarias de la subvención.

10. Pago

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad deportiva beneficiaria o en la de la AFA de la Escola Pedralta.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-24/2023
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2023/22

El Ayuntamiento abonará el 90% del importe de la subvención a la entidad beneficiaria en el momento de la adjudicación en concepto de anticipo. El 10% restante se ingresará cuando se presenten los documentos justificativos del cumplimiento de la subvención.

Si la persona beneficiaria de la subvención ha formalizado un pacto de pago de deudas con el Ayuntamiento, en el momento de proceder a la tramitación de su pago se procederá, si procede, a su compensación.

11. Justificación

La entidad deportiva beneficiaria de la subvención o la AFA de l'Escola Pedralta, según corresponda, deberá presentar al finalizar el curso escolar, y a más tardar el día 20 de junio de 2024, un certificado conforme las personas beneficiarias de la subvención han asistido a la actividad extraescolar.

En el caso que las personas beneficiarias de la subvención no hayan asistido a un mínimo de un 80% de la actividad extraescolar subvencionada, la AFA de l'Escola Pedralta o la entidad beneficiaria de la subvención deberá comunicarlo al Ayuntamiento, que podrá otorgar el importe de la subvención, si procede, a las siguientes personas no subvencionadas que hayan quedado en lista de espera por motivos de no disponibilidad presupuestaria en el momento de la adjudicación.

En el caso que no haya, la AFA de l'Escola Pedralta o la entidad beneficiaria deberá retornar el importe recibido respecto a estas personas.

12. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

13. Legislación aplicable

Por lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

14. Nota informativa

La percepción de esta subvención, en relación con el IRPF, está sujeta y no exenta, y por lo tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

15. Condiciones suspensiva

La concesión de las subvenciones queda condicionada a;

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.2-24/2023
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2023/22

16. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

17. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.